

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la señora Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Bruselas- Bélgica del 25 al 31 de marzo de 2006, para participar en la Conferencia "Promover la cohesión social: las experiencias de la Unión Europea y América Latina/Caribe. Asimismo sostendrá reuniones con la Comisaría de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, con la Comisión de la Comunidad Andina del Parlamento Europeo y con el Director General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Producción y Microempresa, al ciudadano Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Planificación del Desarrollo, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.